

Abren postulaciones para la Beca de Educación Superior 2025 en Los Andes

La Municipalidad de Los Andes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), informa que ya se encuentra abierto el proceso de postulación para la Beca de Educación Superior 2025, destinado a estudiantes de la comuna que continúan sus estudios en instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y que no cuentan con gratuidad.

El beneficio contempla un aporte de \$330.000 para estudiantes de carreras profesionales y \$230.000 para quienes cursan carreras técnicas, ambos montos pagados en una sola cuota, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de postulación.

Nilsa Cossio, directora de DIDECO, señaló que «estamos en pleno proceso de postulación de la beca de educación superior y próximamente vamos a tener la beca de transporte escolar». Además, destacó que pueden postular todos los alumnos de educación superior que hayan terminado su enseñanza media y que estén cursando carreras técnicas o profesionales.

El beneficio contempla un aporte de \$330.000 para estudiantes de carreras profesionales y \$230.000 para quienes cursan carreras técnicas, ambos montos pagados en una sola cuota, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de postulación.



Abren postulaciones para la Beca de Educación Superior 2025.

El proceso de postulación se encuentra abierto desde el 3 de febrero hasta el 28 de febrero. Los antecedentes se pueden presentar de manera presencial en las oficinas de Dideco, ubicadas en calle Las Heras 196, donde hay personal disponible para recibir la documentación. Se habilitaron todos los antecedentes en línea a través de la página web de la Municipalidad de Los Andes, www.losandes.cl. En

caso de dificultades con la plataforma, los postulantes pueden acercarse a Dideco para recibir asistencia.

Por su parte, Verónica Gallardo, asistente social de la Municipalidad de Los Andes, explicó los principales requisitos para postular: «Los postulantes deben ser residentes de la comuna de Los Andes, haber egresado de enseñanza media con un promedio de notas de al menos 5,5 y estar actualmente cursando estudios superiores con un promedio de notas de 5,0».

Además, informó sobre las exclusiones del proceso: «Aquellos alumnos beneficiarios de gratuidad o becas como la Juan Gómez Millas, Bicentenario, Ley Valech, entre otras, están excluidos de la postulación, dado que ya cuentan con un beneficio máximo otorgado por el Estado».

Se invita a los estudiantes interesados a ingresar a la página web de la Municipalidad de Los Andes, donde podrán encontrar las bases, formularios de postulación y detalles sobre los antecedentes requeridos, así como la lista de exclusiones.

Para más información, los interesados pueden dirigirse a las oficinas de Dideco o visitar el sitio web oficial de la Municipalidad de Los Andes.

EXTRACTO DE REMATE

En juicio ejecutivo, caratulados «BANCO DE CHILE CON CAI Rol N° 1019-2022, y causas acumuladas Rol C-1021-2022 y 2 del 1° Juzgado de Letras de San Felipe, calle Pedro Molina N° 2 de Febrero de 2025, a las 11:05 horas, se llevará a efecto el conjunto primero de los siguientes bienes: a) LOTE B, de los cuales se dividió el predio denominado Parcela Número Dieciséis, del Proyecto de Parcelación «Bucalemu» de la comuna y provincia de San Felipe, superficie aproximada de nueve mil trescientos dieciocho metros cuadrados, inscrito a fs. 1085, N° 1233 del Registro del año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe de Avaluó N° 332-183, de la Comuna de San Felipe; y b) De aguas equivalentes a cero como sesenta acciones del Canal fael, con los cuales se cultiva el Lote B de los dos en que se dividió el predio denominado Parcela Número Dieciséis, del Proyecto de Parcelación «Bucalemu» ubicado en la comuna y provincia de San Felipe, inscrito N° 257 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Mínimo para comenzar las para ambos bienes, será la cantidad de \$32.562.059.- En su caso se llevará a efecto el remate en conjunto de los siguientes bienes: Parcela número Quince del Proyecto de Parcelación «Bucalemu» de la comuna y provincia de San Felipe, que tiene una superficie de tres hectáreas, inscrito a fs. 717, N° 701 del Registro del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe; y Parcela número Dieciocho del Proyecto de Parcelación «Bucalemu» ubicado en la comuna y provincia de San Felipe, inscrito a fs. 44 vuelta, N° 60 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Mínimo para comenzar las posturas, para ambos bienes, será la cantidad de \$233.164.004.- Para participar en la subasta interesada se deberá depositar en la cuenta corriente del tribunal. Todo interesado en participar en la subasta deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1.- La subasta se realizará por videoconferencia por plataforma Zoom. Los interesados deben contar con un dispositivo móvil (computador, tablet u otro), con cámara, micrófono, audio y conexión a internet, con carga disponible de los medios tecnológicos y de conexión. 2.- El interesado en participar de la subasta como postor, deberá tener vigente la Ley Única del Estado, para la eventual suscripción de la presente Acta de Remate. 3.- Los postores interesados deberán constituir suficiente conforme al porcentaje fijado en las bases de remate de junio de 2024, folio 10, solo mediante el depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal Nro. 22-300.045.743, hasta las 14.00 horas del día anterior a la fecha del remate. No se aceptará garantía. 4.- Los interesados, hasta las 14.00 horas del día anterior a la fecha del remate, también deberán ingresar correspondientemente, un escrito y un correo electrónico, por Oficina Virtual y por correo electrónico a la cuenta: jl1_sanfelipe@pju señalarán: a) Que acompañan comprobante que acredita haber depositado la garantía correspondiente; b) Que participarán en la audiencia de calidad de postor. Para lo anterior, deberán indicar el rol de la causa, fijar un correo electrónico y un número telefónico por el que se requiera contactarlo durante la subasta por problemática de conexión, con el fin de coordinar su participación en la subasta y con la invitación respectiva. 5.- El subastador deberá proceder a la realización de la subasta de manera inmediata a la realización de la subasta. La subasta será remitida a su correo electrónico informado al Tribunal, del cual se ingresará inmediatamente o en el menor tiempo posible a la respuesta, por Oficina Judicial Virtual, con su clave única para efectos de acceso. En todo caso, antes de las 14.00 horas del día de la audiencia, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la actuación. 6.- La subasta será adjudicada a aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado por cheque en el más breve plazo, lo que deberá solicitarse en Oficina Judicial Virtual con la clave única del interesado. De no haberse adjudicado en las bases agregadas en la carpeta electrónica de Secretaría.

EXTRACTO

Por sentencia de 27 de enero de 2025, en causa Rol V-154-2024, Primer Juzgado Letras San Felipe, sobre Posesión Efectiva, OLGUÍN/OLGUÍN Rol V-154-2024 señala: Que se concede la posesión efectiva de la herencia testamentaria, quedada al fallecimiento de Hugo Benjamín Olguín Cataldo, a sus herederos Adriana del Carmen Olguín Alarcón y Ester del Pilar Olguín Alarcón, hijas del causante, según testamento cerrado de fecha 30 de noviembre de 2021, protocolizado en Notaría de San Felipe de Jaime Polloni Contardo, sin perjuicio de la existencia de otros herederos con igual o mejor derecho. Herencia que es aceptada con beneficio de inventario.